

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA HUELGA EN ATENCIÓN PRIMARIA

¿Cuándo estoy llamado a la de huelga?

- **Día 27 de noviembre: paro de 24h en toda Andalucía.** Convocado por el SMA. Manifestación en Sevilla.

¿Qué tengo que hacer si estoy de huelga?

- No tienes que avisar a la empresa ni a ningún cargo intermedio o directivo de que te pondrás en huelga.
- No tienes que asistir a tu centro de trabajo.
- Es posible que el comité de huelga te convoque a alguna acción colectiva autorizada para dar más visibilidad al conflicto (Concentración en Sevilla)
- Debes respetar la libertad de los compañeros que no van a la huelga.
- Puedes hacer publicidad y recoger fondos sin coacción.

¿Qué tengo que hacer si NO estoy de huelga?

- Tienes que asistir puntualmente a tu centro de trabajo y realizar las actividades habituales que tuvieras previstas.
- En ningún caso puede acumularte el cupo de un compañero en huelga.
- No tienes que avisar a la empresa ni a ningún cargo intermedio o directivo de que no te pondrás en huelga.

¿Qué tengo que hacer si estoy de mínimos?

- Asistir puntualmente a tu centro de trabajo.
- Realizarás las actividades que se te asignen. Fuera de estas horas deberás realizar las actividades habituales.
- Los servicios mínimos establecidos unilateralmente por el SAS serán del 100% para los Servicios que prestan Atención Urgente y un porcentaje aún por determinar de consultas a demanda.
- La empresa designará a los trabajadores que cubrirán los servicios mínimos, y lo notificará mediante un escrito en el que debe constar la fecha y la hora, firmando un recibí. Esta notificación se debe realizar antes del inicio del periodo de huelga. No debéis aceptar que esto se haga por un whatsapp del director.
- Si consideraras que te ordenan hacer una actividad que crees que vulnera tu derecho a la huelga, solicítalo por escrito o recibe la orden delante de un testigo, haz la tarea que se te encomienda y ponte en contacto con cualquier miembro del Comité de Huelga y/o el Sindicato Médico de Córdoba (957498632) para que lo denunciemos

¿Qué NO puede hacer el director?

- No puede preguntarte si iras a la huelga.
- No puede amenazarte o coaccionarte para que no secundes la huelga. Si esto sucede ponte en contacto con el Sindicato Médico de Córdoba (957498632) para que lo denunciemos.

¿Cuánto me descuentan en la huelga?

- El descuento que te harán durante la huelga varía en función de tus retribuciones, es decir depende de si tienes o no reconocido algún nivel de carrera profesional, exclusividad, de tus trienios; de si te corresponde el complemento de dispersión geográfica, CRP, número de TAEs, etc.
- Es imposible estimar una cifra exacta para todos.
- Puedes calcular con cierta exactitud lo que descontarán por día de huelga si divides tus retribuciones anuales (descontando las pagas extras, el complemento de atención continuada y el CRP) por 1778 y lo multiplicas por 7.

Debes saber

- Durante la huelga el contrato se considera en suspenso, por lo que no tendrás derecho al salario y se encontrará en situación de alta especial en la Seguridad Social, con suspensión de la obligación de cotización por parte de la empresa y del trabajador.
- No tendrás derecho a prestación económica por incapacidad temporal que se inicie durante esta situación y mientras ésta subsista.
- No tendrás derecho a la prestación por desempleo por el hecho mismo de la suspensión del contrato de trabajo.